



Gobernación
Provincia de Ñuble

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1387./

MAT: Autoriza acto público, en el
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 16 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Rodolfo Gazmuri Sánchez, candidato a Concejal por la Comuna de Chillán Viejo, para realizar caravana vehicular el día:

- **Domingo 21 de octubre de 2012**, desde las 10:00 hasta las 12:30 horas, iniciando Reino de Chile, con los Espinos, villa Ríos del Sur, Río CAU cau, Demetrio O'Higgins, Inés de Suárez, Reino de Chile, Baquedano, Los Robles, Los Avellanitos, Las Araucarias, Los Coigues, Anselmo de la Cruz, Paula Jaraquemada, Pablo Neruda, Mariano Egaña, Paula Jaraquemada, Milagro, Carlos Yungue, Luis Araneda, Cornelio Olivares, Ismalia, El Rosario, Luis Araneda, Cornelio Olivares, Erasmo Escala, Conde de Maule, Luis Araneda, Tomas Yavar, Erasmo Escala, Marchant, Luis Araneda, Virrey don Ambrosio, Erasmo Escala, Av. O'Higgins, Plaza de Armas de la Comuna.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de la actividad señalada.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del tránsito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURIDICO